

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN **ARTÍCULO 204 (Ley 9/2017 LCSP)**

Nº EXPEDIENTE: 2024-9-21 MODIFICACIÓN P.A. 2023-0-54

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Mediante resolución de fecha 13 de noviembre de 2023, del Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, se acordó la adjudicación del procedimiento abierto 2023-0-54 cuyo objeto es el *"suministro de plataforma de navegación robótica para cirugías de toda la columna vertebral y pelvis"*, a la empresa PRIM, S.A., por un importe total de 452.515,80 €, para un periodo de 12 meses. Dicho contrato entró en vigor el 7 de diciembre de 2023, hasta el 6 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Que el apartado 20 de la Cláusula 1, del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, autoriza expresamente la modificación del contrato en un porcentaje que no podrá superar el 20% del importe de adjudicación, asimismo, el artículo 203.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expone lo siguiente: *"2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204" (...).*

TERCERO. - Que, teniendo en cuenta, el artículo 204 de la Ley 9/2017 LCSP, que regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, estableciendo en su punto 1 lo siguiente *"1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad" (...),* la presente modificación se incluye dentro del tenor de este artículo.

CUARTO. - El Servicio de Suministros solicita la modificación del contrato para el adjudicatario e importe abajo relacionado antes de la finalización del mismo y previa audiencia del contratista, según establece el artículo 102 del RGLCAP.

A la vista de lo anterior, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222, de 17 de septiembre),

RESUELVE:

APROBAR la modificación 2024-9-21 del contrato derivado del Expte. P.A. 2023-0-54, que tiene por objeto el "*suministro de plataforma de navegación robótica para cirugías de toda la columna vertebral y pelvis*", según se detalla a continuación:

NIF contratista	Nombre o razón social contratista	Importe modificación (sin IVA)	Importe modificación (con 21 % IVA)	Plazo ejecución
A28165587	PRIM, S.A.	41.833,80 €	50.618,90 €	Hasta fin del contrato, el 6 de diciembre de 2024

ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid y comunicarla formalmente al contratista.

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: PEREZ-SANTAMARINA FEJOO RAFAELFERNANDO
Fecha: 2024.07.01 20:48